DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARÍA IDALI TAFUR SALAZAR, secretaria de Turismo, Cultura y Emprendimiento (E)
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN DE ÍNDOLE CULTURAL EN LA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2023

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Administración Municipal, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Ricaurte, Con Equidad Seguridad y Compromiso Social" aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 006 de junio 11 de 2020, para la vigencia 2020-2023, promueve a través de distintos programas una serie de eventos dirigidos a la población Ricaurteña y a los turistas como grandes inversionista e impulsadores de la economía municipal, como garantía del pleno goce de derechos establecidos por la Ley.

Que el proyecto denominado **APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA**. Se encuentra registrado en el Banco de proyectos con el código N° 2020256120019 y enmarcado dentro del plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, "Ricaurte Con Equidad, Seguridad y Compromiso Social", aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 006 de junio 11 de 2020.

La Ley 397 de 1997, define la cultura como "El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". De allí el valor trascendental que adquiere todo proceso cultural que al ser reiterativo se convierten en tradiciones, evento importante no sólo porque transmite, en el tiempo, un conocimiento cultural y patrimonial único que es cada vez más significativo para la historia de un pueblo, sino también porque permite que cada ciudadano se identifique con su propia cultura.

Para la vigencia 2023, la Administración Municipal ha contemplado los servicios profesionales de investigación histórica-cultural para a la Secretaría de Turismo, Cultura y Emprendimiento del municipio de Ricaurte Cundinamarca, con el fin de fortalecer la promoción turística y preservar el patrimonio cultural de la región. La realización de esta investigación será crucial para el desarrollo sostenible del turismo local, así como para el enriquecimiento y conservación de nuestra identidad cultural.

El municipio cuenta con un legado cultural que tiene la pretensión de ser transmitido a lo largo de generaciones. Nuestra historia, tradiciones, costumbres, arte y manifestaciones culturales únicas atraen a visitantes de diferentes partes tanto nacionales como internacionales. A través de esta investigación, podremos identificar y valorar los elementos más significativos de nuestro patrimonio, permitiendo diseñar estrategias de promoción turística más efectivas y auténticas.

Para la cultura y el turismo, desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico del municipio, generando empleo y oportunidades para los habitantes locales. Sin embargo, para aprovechar plenamente el este potencial, es esencial llevar a cabo una promoción adecuada y enfocada en la autenticidad cultural. Esta indagación permitirá enfocar los esfuerzos promocionales hacia experiencias genuinas y enriquecedoras, asegurando la satisfacción de los visitantes y su deseo de recomendar el destino.

Nuestro patrimonio cultural es un recurso invaluable que debe ser preservado y protegido para las futuras generaciones. A través de la exploración, podremos identificar las amenazas potenciales que enfrenta nuestro patrimonio, así como las medidas necesarias para su conservación. El conocimiento y valoración de nuestro patrimonio cultural también fomentarán el sentido de pertenencia y orgullo entre los habitantes locales.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1 Objeto a contratar

Prestar servicios profesionales de investigación de índole cultural en la secretaria de turismo, cultura y emprendimiento, para la gestión administrativa en el proceso de fortalecimiento de la promoción turística y patrimonio cultural del municipio de Ricaurte.

2.2 Alcance

Con el presente contrato se pretende comprender y preservar nuestro pasado y poder apreciar la riqueza de nuestra herencia cultural, promoviendo el turismo cultural, fortalecer la identidad local y generar un sentido de pertenencia entre los residentes, lo que contribuye a una mayor cohesión social y al bienestar general de nuestra comunidad; es una inversión en el futuro, ya que nos permite construir sobre los cimientos sólidos de nuestro pasado para un Ricaurte más vibrante y enriquecedor.

2.3 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE CLASE
93000000	93151000	93151500	93151501	servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas
93000000	93140000	93141700	93141702	servicios de promoción cultural
80000000	80110000	80111600	80111621	Servicios temporales de investigación y desarrollo
82000000	82120000	82121800	82121801	Publicación de libros de texto o de investigación

2.4 Especificaciones técnicas mínimas

Las cantidades y especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a la entrega de un documento en PDF que contenga los siguientes ítems:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT
1	Investigación	Investigación en fuentes primarias escritas, orales y secundarias sobre la historia del municipio de Ricaurte Cundinamarca.	1
2	Composición	Composición narrativa, diseño, contenido y edición	1
3	Documento digital histórico	Elaborar un documento digital con la narrativa Histórica del municipio de Ricaurte, Cundinamarca	1
4	Diagramación	Proponer tres 3 posibles formatos de diagramación	3
5	Entrega	Documento PDF con y sin diagramación simple a noviembre 2023	2
6	Portada	Diseño de portada digital en PDF con resolución de 300 ppp	1

2.5 Obligaciones de las partes

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del Estatuto General de Contratación de la administración pública, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. El Contratista se obliga con el Municipio, a efectuar idónea y adecuadamente lo estipulado en cuanto a las especificaciones técnicas, objeto del contrato.
2. Que atienda el estricto cumplimiento del objeto del contrato por parte del Contratista, de conformidad con los precios del mercado.

3. El Contratista se obliga a comprobar la veracidad de la información suministrada para la investigación con la relación de sus respectivas fuentes.
4. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (condiciones, plazo, etc.) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública, para el respectivo evento, logística, alimentación y demás requerimientos realizados por el supervisor.
5. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (transporte, personal y equipos)
6. Coordinar con el supervisor el cronograma de ejecución del objeto del contrato
7. El Contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado para estos efectos, quien velara por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Ricaurte, por conducto del supervisor.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. El Contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el municipio de Ricaurte en relación con los servicios y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar una investigación en fuentes primarias escritas, orales y secundarias sobre la historia del municipio de Ricaurte Cundinamarca.
2. Realizar la composición narrativa, diseño, contenido y edición sobre la investigación de la historia del municipio de Ricaurte Cundinamarca.
3. Proponer tres 3 posibles formatos de diagramación
4. Elaborar un documento digital con la narrativa Histórica del municipio de Ricaurte, Cundinamarca
5. Documento PDF **CON** y **SIN** diagramación simple, conforme a lo acordado por el supervisor del contrato.
6. Realizar la entrega total y final antes del 30 diciembre 2023
7. Diseño de portada digital en PDF con resolución de 300 ppp
8. El Contratista se obliga a comprobar la veracidad de la información suministrada para la investigación con la relación de sus respectivas fuentes.

2.5.3 Obligaciones del Municipio

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
7. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el contratista.
8. Brindar la información y documentación que requiera el Contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
9. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
10. Verificar que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas de los elementos, descritos en los estudios y previo e invitación.
11. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
12. Realizar los pagos en los términos convenidos.
13. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el estudio previo y como consecuencia en la presente invitación.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

No aplica.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)** Valor que no excede el 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Ricaurte para la presente vigencia fiscal, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ricaurte formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que futuros proponentes presenten ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó a través de la realización de un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante solicitud de cotizaciones a dos (02) establecimientos comerciales, con objetos similares, en donde se realizó el promedio con dos (02) cotizaciones del año 2023, arrojando el presupuesto oficial estimado por el municipio, y así garantizar un valor ajustado del mercado. Lo que garantiza la transparencia en la contratación de la Administración Municipal. Tal como se observa en el estudio de mercado adjunto al presente estudio.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)** así:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CAT	COT 1	COT 2	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Investigación	Investigación en fuentes primarias escritas, orales y secundarias sobre la historia del municipio de Ricaurte Cundinamarca.	1	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000
2	Composición	Composición narrativa, diseño, contenido y edición	1				

3	Documento digital histórico	Elaborar un documento digital con la narrativa Histórica del municipio de Ricaurte, Cundinamarca	1				
4	Diagramación	Proponer tres 3 posibles formatos de diagramación	3				
5	Entrega	Documento PDF con y sin diagramación simple a noviembre 2023	2				
6	Portada	Diseño de portada digital en PDF con resolución de 300 ppp	1				
	Total			$10.000.000			

Que el Municipio de Ricaurte, tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con los recursos del presupuesto de gastos de cada Entidad con vigencia 2023, conforme a el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la siguiente manera:

CERTIFICADO NUMERO	FUENTE	FECHA	VALOR
No: 2023001059	120401	07 de septiembre de2023	$ 10.000.000
Total, Disponibilidad			$ 10.000.000

Forma de pago

El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagará al contratista el valor del contrato así: El valor del presente contrato se cancelará en un pago único dentro de los noventa (30) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de pago.

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Informe de ejecución por parte del contratista.
- Certificación y verificación de pago de aportes a la seguridad social integral.
- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.
- Informe de Supervisión

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la

oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

5.1 DE ORDEN JURÍDICO

a) Carta de Presentación de Propuestas (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio de Ricaurte y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

d) Certificación de No Ser Responsables Fiscales y Certificación de Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

e) Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

f) Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece y cuya actividad este registrada con algunos de los siguientes códigos:

No 1. 7220 «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades».

Nº 2. 9499 "Actividades de otras asociaciones N.C.P"

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal).

g) Certificado de Cámara de Comercio

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2023, dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga como mínimo alguna de las siguientes actividades económicas 7220 «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades»" **y** 9499 "Actividades de otras asociaciones N.C.P"

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización especifica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el MUNICIPIO DE RICAURTE en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes

debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

h) Certificado de Seguridad Social Integral

El proponente deberá cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con los artículos 23 de la Ley 1150/2007 y articulo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo cual se acreditará así:

Para personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicional a la anterior certificación deberá allegarse el ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES" para PERSONAS JURÍDICAS debidamente diligenciado.

Para personas naturales se deberá adjuntar planilla PILA pagada del último mes, así como el ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES" para PERSONAS NATURALES debidamente diligenciado.

i) Manifestación de No Encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidades o Incompatibilidades

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

j) Hoja de Vida (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso, donde acredite la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

k) Declaración de Bienes y Rentas

Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019)

El proponente deberá anexar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019), según formato de la Función Pública, el cual se encuentra disponible en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/.

Cuando el proponente sea persona jurídica, el formato precitado deberá diligenciarse por parte del representante legal.

l) Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

El proponente deberá anexar la constancia que no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

5.2 DE ORDEN TÉCNICO

a) Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia máxima dos (2) contratos celebrados con entidad pública o privada, cuyo alcance esté relacionado con el objeto del presente contrato, que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

- Nombre, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica debidamente firmado por persona o autoridad competente
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Objeto del contrato o de la certificación
- Valor del suministro o contrato
- Plazo de ejecución del mismo
- Ejecución 100%

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección.

El Municipio de Ricaurte, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

b) Verificación de las Especificaciones Técnicas

El oferente deberá diligenciar y firmar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	3	4	7	RIESGO ALTO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de los bienes suministrados	Mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	3	3	6	RIESGO ALTO

6.1 MEDIDAS PARA MINIMIZAR O ELIMINAR LOS RIESGOS

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizara un estricto control de la ejecución del mismo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	ejecución	operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas.	no se cumpla en su totalidad las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad	3	3	6	Alta	Contratista	seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato	2	3	5	medio	NO	supervisor	Durante el plazo de ejecución del contrato	Elaboración de informe de supervisión y actas de reuniones	Al momento de la entrega de los bienes adquiridos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el
2	General	Externo	ejecución	operacional	EL contratista incumple total o parcialmente las obligaciones del contrato o cumple con una calidad deficiente los productos o actividades pactadas contractualmente	Incumplimiento del objeto del contrato o deficiencia de los resultados o productos generados. Generación de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de2011.	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento del desarrollo y de los resultados de los productos o actividades realizadas por el contratistas, a través de reuniones de monitoreo constante.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	Durante el plazo de ejecución del contrato	Hasta la fecha de suscripción de laliquidación
3	General	Externo	Contratación	Financiero	Estimación inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta. Sin haber efectuado un detallado estudio.	Puede afectar la utilidad esperada por el contratista con el contrato celebrado	1	2	3	Bajo	Contratista	Tener en cuentalas diferentes variables del mercado y del sector. En armonía con las condiciones contractuales y requerimientos técnicos.	1	1	2	Bajo	NO	Responsable del área donde surge laNecesidad del servicio	Según fecha de elaboración de estudioprevio	Según fecha de celebración del contrato

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Así mismo y dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. No. 3 del decreto 1082 de 2015)
CALIDAD DEL SERVICIO.	10%	Por el término de duración del contrato y por cuatro meses más.(según artículo 2.2.1.3.1.7 Nº 7 del decreto 1082 de 2015)

Nota 1: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá allegar las pólizas con su respectivo clausulado expedidas por la aseguradora a través de la plataforma SECOP II.

Nota 3: Termino para entrega de póliza. El contratista cargara en la plataforma del SECOP II a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma de la comunicación de aceptación del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; los tratados vigentes son aplicables a partir de la menor cuantía de la entidad, por consiguiente, no son aplicables al presente proceso de selección objetiva.

Aunado a lo anterior; el Concepto N° C-203 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, 13-04-2022 consideró que: "por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales."

9. RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar la actividad relacionada, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia de 2023 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del municipio de Ricaurte, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionario responsable,

MARÍA IDALI TAFUR SALAZAR
Secretaria de Turismo, Cultura y Emprendimiento (E)

Proyectó:
Niriyed Ojeda Duitama, profesional Universitario Secretaría de Turismo, Cultura y Emprendimiento

Revisó:
María Idali Tafur Salazar, Secretaria de Turismo, Cultura y Emprendimiento

Revisó Componente Jurídico:
Sergio Iván Leal Medina. Contratista Secretaria de Contratación